

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación de la finca que se cita, afectada por las obras del salto de Torrejón, en el término municipal de Torrejón el Rubio.

La Orden ministerial de 20 de marzo de 1956 declara de utilidad pública y urgente las obras para el aprovechamiento integral de los ríos Tajo, Tiétar y Alagón, plan en el que figura comprendido la construcción del salto de Torrejón, cuyo proyecto técnico fué aprobado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 11 de julio de 1960.

Practicadas las operaciones preliminares se ha señalado por esta Comisaria de Aguas el día 8 de julio de 1964, a las once horas de la mañana, en la dehesa denominada «Atoquedo», para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dicha finca que a continuación se describe:

Número de finca, 1. Propietario, don Cipriano Rodríguez y Rodríguez Arias.

Por el presente edicto se notifica a los propietarios titulares de derechos reales afectados inscritos en los Registros Públicos para que acudan a la referida finca en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que una vez tomados los datos sobre el terreno se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados en esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 18 de junio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas.—4.621-C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas destinadas a titulados de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores que deseen ampliar su formación en la investigación o para el ejercicio de la docencia.

La Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y como órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas destinadas a titulados de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores que deseen ampliar su formación en la investigación o para el ejercicio de la docencia, dotadas con cargo al capítulo IV, artículo 3.º, concepto 6.º, del IV Plan de Inversiones.

I. Número, finalidad y dotaciones de las becas convocadas

Primero.—Se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 200 becas destinadas a titulados de Facultades experimentales y de Escuelas Técnicas Superiores que deseen trabajar en un Centro nacional o extranjero sobre un tema o dirección de investigación y con ello ampliar su formación en la investigación o el ejercicio de la docencia.

Segundo.—La dotación económica de estas becas será variable según el país para el que sean concedidas, e incluirá permanencia, gastos de viaje y escolaridad, que serán consignados por el aspirante en su solicitud con carácter meramente indicativo.

II. Requisitos que deben reunir los candidatos

Tercero.—Los aspirantes deberán cumplir alternativamente en la fecha fijada para comenzar el disfrute de la beca, una de las dos condiciones siguientes:

a) Poseer el título de Doctor obtenido en Facultad experimental o Escuela Técnica Superior.

b) El de Licenciado en Ciencias, Farmacia, Medicina o Veterinaria, Ingeniero o Arquitecto, siempre que haya realizado estudios y trabajos de iniciación en la investigación suficientes para garantizar la formación necesaria para seguir con aprovechamiento los estudios o trabajos que pretende desde su incorporación al centro de investigación nacional o extranjero.

La garantía de la suficiente preparación previa deberá ser avalada por un Catedrático de la respectiva Facultad, Escuela Técnica Superior o Director de Instituto de Investigación con el que anteriormente hubiera trabajado.

c) Conocer el idioma del país si han de ir fuera de España.

III. Distribución de las becas

Cuarto.—Los concursantes podrán elegir temas o direcciones de investigación comprendidos, en principio, dentro de los apartados generales siguientes:

Acústica.
Astrofísica y Geofísica
Automática.
Biología Molecular.
Conservaría.
Electrónica.
Física del Estado Sólido.
Fitopatología.
Fruticultura.
Genética Animal
Genética Vegetal.
Mecánica de Fluidos.
Mecánica de los materiales y estructuras.
Metalotécnica.

Quinto.—El número de becas señalado será distribuido, en principio, entre las materias clasificadas de acuerdo con el punto anterior, pero podrán estudiarse, asimismo, solicitudes que se formulan sobre otras materias distintas y técnicas especiales de Ingeniería o Arquitectura.

IV. Duración de las becas

Sexto.—Las becas se conceden por un año y serán susceptibles de prórroga durante un año más.

Séptimo.—El becario podrá perder en cualquier momento la condición de tal cuando de los informes de las autoridades del Centro donde trabaja o, en su caso, de la representación diplomática correspondiente, se deduzca una deficiente conducta profesional o social.

V. Tramitación de las solicitudes

Octavo.—Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, se presentarán, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Facultad respectiva, Escuela Técnica Superior o Instituto de Investigación que a juicio del aspirante pudiera estar más interesado en el tema que propone para su trabajo.

Noveno.—A la instancia acompañará los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados en la que se consignen expresamente las calificaciones obtenidas en todas y en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios, con indicación de la convocatoria, en la que se especifique el título profesional del candidato.

b) Información sobre el trabajo que pretende realizar el candidato, indicando:

- Objetivo vocacional que se propone alcanzar.
- Razones que justifiquen el tema elegido.
- Grupo de los especificados en el punto cuarto en que lo considera incluido.
- Centro o centros nacionales de investigación o enseñanza que a su juicio pudiesen estar interesados en el trabajo.
- Centro nacional o extranjero en que desea realizarlo, señalando la información que posea respecto a la existencia en el mismo de medios para poder llevarlo a cabo, si ha tenido algún contacto anterior con dicho Centro que acredite la posibilidad de aceptarlo en él y las razones por las que lo ha elegido.

c) Documento que acredite conocimiento suficiente del idioma del país para el que solicita la beca.

d) Cuantos datos y documentos considere oportunos para acreditar méritos personales, demostrar el interés del tema elegido y justificar la adecuada elección del Centro investigador en el que se propone trabajar.

Décimo.—Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que expire el plazo de admisión de instancias en Centros docentes y de investigación, éstos remitirán las mismas a esta Comisaria General acompañadas de los siguientes documentos:

a) Informe del Catedrático o Investigador del Centro cualificado en la materia sobre la que versa el trabajo propuesto por cada uno de los solicitantes, relativa al interés que el tema revista y a la conveniencia del desplazamiento al Centro y, en su caso, país propuesto por los interesados.

b) Relación de todas las instancias recibidas en el Centro, en la que se indicará por cada instancia:

- Nombre del candidato.
- Tema propuesto por el mismo.
- Apartado a que pertenece dicho tema de los que se especifican en el punto cuarto.
- Orden de interés del Centro en el tema, teniendo en cuenta sus propias necesidades.
- Cuantas referencias pudieran contribuir a la clasificación de temas y solicitantes.

VI. Criterios y Comisión encargada de la selección

Undécimo.—La selección de las instancias recibidas se realizará por la Comisión encargada de planear la formación do-